



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-011-2018-00618-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	CREACIONES P&G SAS
PROVIDENCIA	AUTO 1105 V
DECISIÓN	Acepta renuncia y levanta embargo

.- Se acepta la renuncia al poder que hace EL Dr. RAFAEL HERNANDO PELAEZ ARANGO titular de la T.P 98571 del C. S. de la Judicatura, para representar al FNG advirtiéndole que la renuncia no pone termino al poder, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, art. 76 del Código General del Proceso.

.- a solicitud de las partes y de conformidad con el artículo 597 del CGP se dispone el levantamiento del embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y de los remanentes que le puedan quedar a la demandada MARITZA GRAJALES VALERO en el proceso bajo el radicado 05001310300520180062600 la medida fue comunicada mediante oficio 373F de fecha 8 de septiembre de 2020. Oficiese por intermedio de la Oficina de apoyo judicial para este despacho

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria